

**RESOLUCIÓN SUPLEMENTARIA DE ICCAT SOBRE PESCA  
DE ATÚN ROJO EN EL OCÉANO ATLÁNTICO**

(Entró en vigor el **13 de junio de 2005**)

*CONSTATANDO* que las disposiciones de la *Resolución de ICCAT sobre pesca de atún rojo en el océano Atlántico* de 2002 [Res. 02-12] finalizan en 2004 si no se emprenden acciones para ampliar esta medida;

*RECONOCIENDO* la preocupación continua suscitada por los posibles efectos negativos de un traslado importante del esfuerzo pesquero en el Atlántico para los programas futuros de conservación de atún rojo;

*CONSIDERANDO* que la próxima evaluación de atún rojo atlántico está programada para 2005;

*CONOCEDORA* del trabajo en curso del Grupo de Trabajo para desarrollar estrategias de ordenación coordinadas e integradas para el atún rojo del Atlántico;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)  
RESUELVE QUE:

Se enmiende la *Resolución de ICCAT sobre pesca de atún rojo en el océano Atlántico* de 2002 [Res. 02-12] reemplazando todo el párrafo operativo por el siguiente:

Para 2003, 2004 y 2005, las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras no incrementen su captura realizada por grandes palangreros atuneros por encima del nivel de 1999/2000 en la zona al norte de 10° Norte y entre 30° W y 45° W.